



ACUERDO No. 009 - 2019

POR EL CUAL SE REESTRUCTURA LA ESCALA SALARIAL DE LA CORPORACIÓN DE ESTUDIOS TECNOLÓGICOS DEL NORTE DEL VALLE

El Consejo Directivo de la Corporación de Estudios Tecnológicos del Norte del Valle, en uso de sus Facultades Legales, Estatutarias y,

CONSIDERANDO:

- Que, el Artículo 28, literal A, de los Estatutos vigentes a la letra dice “coordinar y dirigir las políticas generales de la Corporación determinadas por la Asamblea para el logro de los objetivos propuestos”.
- Que, la política institucional busca generar y promover acciones estratégicas, académicas y administrativas encaminadas al crecimiento y desarrollo institucional, dentro de un marco de control, autocontrol y uso racional de los recursos.
- Que, con Acuerdo 002 de 2011 el Consejo Directivo aprobó la adopción de la escala salarial para personal de planta vinculado a la institución.
- Que, con Acuerdo 001 de 2017 el Consejo Directivo de la Corporación de estudios tecnológicos del Norte del Valle, adicionó un literal a la estructura salarial adoptada en el Acuerdo 002 de 2011.
- Que, el rector de la institución, presentó una propuesta de compensación salarial ante el Consejo Directivo, para ser aplicada a colaboradores vinculados a la Corporación de Estudios Tecnológicos del Norte del Valle, a partir del año 2019.
- Que, la estrategia de compensación salarial tiene como fin atraer, vincular y retener talento calificado, en un marco de equidad y competitividad, con el fin de alentar el desempeño de sus colaboradores, controlar el presupuesto y mejorar la eficiencia.

ACUERDA

| | |
|-------------------------|---|
| ARTICULO PRIMERO | Aprobar la estructura salarial presentada por el señor rector, sin afectar lo establecido en los Acuerdos 002 de 2011 y 001 de 2017, así: |
|-------------------------|---|

1. NIVEL JERÁRQUICO: según la naturaleza general de sus funciones, las competencias y los requisitos exigidos para su desempeño se clasifican en:

- 1.1. Gerencia:** comprende los empleos relacionados con funciones de Dirección, de formulación de políticas institucionales y de adopción de planes, programas y proyectos.
- 1.2. Dirigencia Académica** les corresponde funciones de coordinación, supervisión y control de áreas Misionales de docencia, investigación y extensión, encargadas de ejecutar los planes, programas y proyectos formulados por la Alta Dirección.
- 1.3. Dirigencia Administrativa:** Agrupa los empleos cuya naturaleza demandan la aplicación de conocimientos propios de cualquier carrera profesional universitaria que según su complejidad y competencias exigidas les corresponde funciones de dirección de proceso administrativo.
- 1.4. Nivel de Apoyo.** Comprende los empleos cuyas funciones exigen el desarrollo de procesos y procedimientos en labores técnicas misionales y de apoyo, así como las relacionadas con la aplicación de la ciencia y la tecnología.



1.5. Nivel Operativo. Comprende los empleos cuyas funciones implican el ejercicio de actividades de apoyo y complementarias que se caracterizan por el predominio de actividades manuales o tareas de simple ejecución

Sin afectar la clasificación del personal establecida en la escala anterior definida por grupos (Administrativo, Académico - Administrativo y Docente) se relaciona a continuación la clasificación de cargos según el nivel jerárquico propuesto

| GERENCIA | DIRIGENCIA ACADÉMICA | DIRIGENCIA ADMINISTRATIVA | APOYO | OPERATIVO |
|------------------------------|---------------------------------|---------------------------|------------|---------------------|
| Vicerrectoría Académica | Direcciones de Unidad Académica | D. Talento Humano | Auxiliares | Servicios generales |
| Vicerrectoría Administrativa | Dirección de Investigación | D. Mercadeo | Monitores | |
| Rectoría | Dirección Sector Externo | D. Crédito y Cartera | | |
| | | Tesorería | | |
| | | D. Bienestar | | |
| | | D. Biblioteca | | |
| | | D. Laboratorios y salas | | |
| | | Contador | | |

2. NIVEL EDUCATIVO O DE FORMACIÓN: Se entiende por estudios los conocimientos académicos adquiridos en instituciones públicas o privadas, debidamente reconocidas por el Gobierno Nacional, correspondientes a la educación básica primaria, básica secundaria, media vocacional, superior en los programas de pregrado en las modalidades de formación técnica profesional, tecnológica y profesional y en programas de postgrado en las modalidades de especialización, maestría, doctorado. Los estudios se acreditarán mediante la presentación de diplomas, títulos académicos otorgados por las instituciones correspondientes. Los estudios realizados y los títulos obtenidos en el exterior requerirán para su validez de la homologación y convalidación por parte del Ministerio de Educación Nacional o de la autoridad competente.

Para cada nivel de responsabilidad se fijan requisitos educativos máximos y mínimos que conlleven a motivar el fortalecimiento de la formación para ascender al siguiente nivel, según la tabla presentada a continuación:

| NIVEL JERÁRQUICO | MÍNIMO | MÁXIMO |
|-------------------|---------------------|--------------|
| Gerencia | Especialista | Magister |
| D. Administrativa | Especialista | Magister |
| Ejecutivo | Profesional | Especialista |
| Apoyo | Técnico profesional | Tecnólogo |
| Operativo | Bachiller | |

NOTA ACLARATORIA 1: para cada nivel jerárquico se puede presentar que exista personal que ostente titulaciones superiores a las establecidas, sin embargo, el máximo valor de remuneración corresponderá al grado salarial fijado en la presente propuesta.

3. EXPERIENCIA: Se entiende por experiencia los conocimientos, las habilidades y las destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión, arte u oficio. Para los efectos de la presente propuesta, la experiencia se clasifica en profesional, relacionada y laboral.

3.1. Experiencia profesional: Es la adquirida a partir de la realización de actividades que puedan demostrar la adecuada aptitud en el uso y aplicación de conocimientos propios de la profesión o disciplina exigida para el desempeño del empleo.



3.2. Experiencia Relacionada. Es la adquirida en el ejercicio de empleos que tengan funciones similares a las del cargo a proveer o en una determinada área de trabajo o área de la profesión, ocupación, arte u oficio

3.3. Experiencia Laboral. Es la adquirida con el ejercicio de cualquier empleo, ocupación, arte u oficio.

La experiencia se fija por años, de acuerdo con la siguiente tabla:

| EXPERIENCIA | AÑOS |
|-------------|--------------|
| 0 | INFERIOR A 1 |
| 1 | DE 1 A 2 |
| 2 | DE 2 A 3 |
| 3 | DE 3 A 4 |
| 4 | DE 4 A 5 |
| 5 | SUPERIOR A 5 |

El salario base mensual correspondiente se tasa en salario mínimo legal vigente SMMLV y se ajusta según disposiciones legales

A continuación, se presenta la propuesta de escala salarial según los factores expuestos anteriormente

| EXPERIENCIA | GERENCIA | | DIRIGENCIA ACADÉMICA | | DIRIGENCIA ADMINISTRATIVA | | APOYO | | OPERATIVO | |
|-------------|----------|-----|----------------------|-----|---------------------------|------|-------|-----|-----------|-----|
| | MG | ESP | MG | ESP | ESP | P. U | TG | TC | | |
| 0 | 4 | 3,5 | 3,0 | 2,5 | 2,5 | 2,0 | 1,5 | 1,1 | 1 | 1.1 |
| 1 | 4,2 | 3,7 | 3,2 | 2,6 | 2,6 | 2,1 | 1,6 | 1,2 | 1 | 1.2 |
| 2 | 4,4 | 3,9 | 3,4 | 2,7 | 2,7 | 2,2 | 1,7 | 1,3 | 1 | 1.4 |
| 3 | 4,6 | 4,1 | 3,6 | 2,8 | 2,8 | 2,3 | 1,8 | 1,4 | 1,1 | 1.6 |
| 4 | 4,8 | 4,3 | 3,8 | 2,9 | 2,9 | 2,4 | 1,9 | 1,5 | 1,1 | 1.8 |
| 5 | 5 | 4,5 | 4,0 | 3,0 | 3,0 | 2,5 | 2,0 | 1,6 | 1,2 | 2.0 |

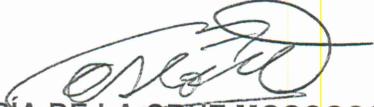
CONVENCIONES
MG: Magister
ESP: Especialista
P.U: Profesional universitario
TG: Tecnólogo
TC: Técnico

↑
TC
Y
TG

| | |
|-------------------------|--|
| ARTICULO SEGUNDO | Los acuerdos 002/2011 y 001/2017 aplica al personal de planta vinculado a la institución antes de la vigencia del presente acuerdo |
| ARTICULO TERCERO | El presente acuerdo aplica al personal de planta cuya contratación inicial se haya dado a partir del año 2019. |
| ARTICULO TERCERO | Comuníquese a Rectoría, Vicerrectoría Académica, Financiera y Talento Humano |

COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Cartago Valle, a los veintiséis (26) días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve (2019).


MARIA DE LA CRUZ MOSCOSO Q.
Presidente Consejo Directivo


CLAUDIA PATRICIA FERNÁNDEZ SOTO
Secretario General (Ad-honorem)

Copia: Rectoría, TH, VA, F, archivo